

Pica, **16 SET. 2021**

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N° 12.419 del año 1957 crea Comuna de Pica.
3. El Decreto Alcaldicio N° 204 del 28 de Junio de 2021, en que asume como Alcalde de la comuna de Pica don Iván Infante Chacón.
4. El Decreto Ley N° 1534, que determina los emblemas Nacionales y Reglamenta su uso.
5. La Ley 20.537, sobre el uso e izamiento del pabellón patrio del Ministerio de Defensa Nacional.
6. Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional y las facultades propias de mi cargo.

**CONSIDERANDO:**

1. La celebración de un nuevo aniversario patrio, durante los días 17, 18 y 19 de Septiembre.
2. La obligación de izar el pabellón patrio con motivo del 211º Aniversario Nacional.
3. Rescatar el espíritu patrio de nuestra comuna durante la celebración de las fiestas patrias.

**DECRETO:**

1. **ORDÉNESE**, a los vecinos de la comuna de Pica, embanderar sus viviendas los días 17, 18 y 19 de Septiembre del año en curso, desde las 08:00 horas y hasta las 20:00 de cada día con motivo de la celebración de los 211º Aniversario Patrio.
2. **FACÚLTESE**, a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, para verificar el fiel cumplimiento de este Decreto Alcaldicio, quienes cursarán las infracciones correspondientes y enviarán posterior derivación al Juzgado de Policía Local de Pica.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la página web del municipio.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

